

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### A) Disposiciones Generales

#### Consejería de Educación

**2181** ACUERDO de 10 de junio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la supresión del Instituto Universitario de Ciencia y Tecnología de la Carne de la Universidad Complutense de Madrid.

La Universidad Complutense de Madrid ha solicitado a la Comunidad de Madrid la supresión del Instituto Universitario de Ciencia y Tecnología de la Carne, basándose en que ya no cumple los fines de investigación científica y técnica para los que fue creado y que son la actividad que se considera imprescindible para justificar la existencia de un Instituto Universitario.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 10.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la propuesta cuenta con el acuerdo del Consejo Social y del Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense.

Dicho Instituto fue creado en virtud de la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1971 ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de noviembre), con sede en el Departamento de Higiene y Tecnología de los Alimentos de la Facultad de Veterinaria de la Universidad Complutense de Madrid, dedicándose fundamentalmente a actividades de investigación y docencia relacionadas con las industrias elaboradoras de carne y productos cárnicos.

Vistos los acuerdos del Consejo Social y del Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense, así como la justificación de la Universidad basada en la inactividad del Instituto.

Visto el informe favorable del Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid de fecha 26 de mayo de 2009, que se ha recabado de conformidad con el artículo 5.a) de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 10.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, a propuesta de la Consejera de Educación, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de junio de 2009,

#### ACUERDA

La supresión del Instituto Universitario de Ciencia y Tecnología de la Carne de la Universidad Complutense de Madrid.

Acordado en Madrid, a 10 de junio de 2009.

La Consejera de Educación,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

La Presidenta,  
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA  
(03/20.758/09)

### B) Autoridades y Personal

#### Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

**2182** CORRECCIÓN de errores del Acuerdo de 25 de junio de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra Vocal del Consejo de Administración del Instituto Madrileño del Deporte (IMDER).

Apreciado error material en la publicación del citado Decreto BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 152, correspondiente al día 29 de junio de 2009, página 5 (número inserción 03/21.434/09), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el sumario, páginas 1 y 5,

Donde dice: "Acuerdo de 25 de junio de 2008"; debe decir: "Acuerdo de 25 de junio de 2009".

En el tercer párrafo del acuerdo,

Donde dice: "previa deliberación en su reunión de 25 de junio de 2008"; debe decir: "previa deliberación en su reunión de 25 de junio de 2009".

Al final del Acuerdo Segundo,

Donde dice: "Acordado en Madrid, a 25 de junio de 2008"; debe decir: "Acordado en Madrid, a 25 de junio de 2009".

(03/21.882/09)

#### Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

**2183** ORDEN 471/2009, de 18 de junio, por la que se resuelve la Orden de 32/2009, de 26 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de febrero de 2009), por la que se convocaba un puesto de trabajo, mediante el sistema de Libre Designación, en esta Consejería.

Aprobada mediante Orden de 32/2009, de 26 de enero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de febrero de 2009), convocatoria para provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación, en la anterior Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno.

Considerando que ninguno de los candidatos propuestos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

Considerando que esta Consejería tiene competencia para proceder a la adjudicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, según la redacción dada por la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Emitido el informe favorable por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos

#### DISPONGO

##### Primero

Declarar desierto el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo.

##### Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el excelentísimo señor Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 18 de junio de 2009.—El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, PD (Orden 259/2009, de 18 de mayo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD

DE MADRID de 21 de mayo de 2009), el Secretario General Técnico, Borja Sarasola Jáudenes.

ANEXO

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO**

**Puesto adjudicado**

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno. Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano. Subdirección General de Atención al Ciudadano. Área del Defensor del Contribuyente.

Puesto de trabajo: 47130.

Denominación: Defensor del Contribuyente.

Grupo: A.

NCD: 29.

C. específico: 24.042,72.

**Adjudicatario**

Desierto.

(03/20.899/09)

**Consejería de Presidencia, Justicia e Interior**

**2184** *ORDEN de 11 de mayo de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, mediante la que se modifica la Orden de 23 de marzo de 2009, de dicha Consejería, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Titulado Superior Especialista (Grupo I, Nivel 10, Área D).*

— En la Especialidad “Farmacia Hospitalaria”:

Donde dice:

Categoría profesional	Grupo	Nivel	Área	Especialidad	Titulación exigida	PLAZAS		
						Turno libre	Cupo discapacidad	Total
Titulado Superior Especialista	I	10	D	Farmacia Hospitalaria	Licenciatura en Farmacia, Especialista en Farmacia Hospitalaria	8	1	9

Debe decir:

Categoría profesional	Grupo	Nivel	Área	Especialidad	Titulación exigida	PLAZAS		
						Turno libre	Cupo discapacidad	Total
Titulado Superior Especialista	I	10	D	Farmacia Hospitalaria	Licenciatura en Farmacia, Especialista en Farmacia Hospitalaria	9	1	10

— En la Especialidad “Farmacología Clínica”:

Donde dice:

Categoría profesional	Grupo	Nivel	Área	Especialidad	Titulación exigida	PLAZAS		
						Turno libre	Cupo discapacidad	Total
Titulado Superior Especialista	I	10	D	Farmacología Clínica	Licenciatura en Medicina, Especialista en Farmacología Clínica	3		3

Debe decir:

Categoría profesional	Grupo	Nivel	Área	Especialidad	Titulación exigida	PLAZAS		
						Turno libre	Cupo discapacidad	Total
Titulado Superior Especialista	I	10	D	Farmacología Clínica	Licenciatura en Medicina, Especialista en Farmacología Clínica	2	—	2

Mediante Orden de 23 de marzo de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 3 de abril), fue convocado proceso extraordinario de consolidación de empleo para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Titulado Superior Especialista (Grupo I, Nivel 10, Área D).

En el Anexo I de la citada Orden figura el número de plazas objeto de convocatoria para las diversas Especialidades de la referida categoría, de conformidad con la información que fue facilitada por las distintas Consejerías y Organismos a los que se hallan adscritas dichas plazas.

Con posterioridad a la publicación de la mencionada Orden, la Consejería de Sanidad ha puesto de manifiesto que determinadas plazas recogidas en el Anexo I fueron informadas erróneamente por esa Consejería en lo concerniente a su Especialidad, motivo por el cual se hace preciso proceder a la corrección del citado Anexo.

En virtud de cuanto antecede, y en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8.2, apartado 1) de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, y por el artículo 2.bis.9 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de personal, en relación con el Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, esta Consejería

HA DISPUESTO

**Primero**

Proceder a modificar el Anexo I, “Plazas convocadas”, de la Orden de 23 de marzo de 2009, de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, en los términos que se indican a continuación: